



■ Implicaciones Institucionales del CAFTA

Con la próxima entrada en vigor del CAFTA se culmina una fase muy importante en la política comercial de nuestro país, ya que con este tratado se normará el comercio entre El Salvador y sus mayores socios comerciales: los demás países centroamericanos, la República Dominicana y los Estados Unidos de América.

Muchas son las áreas que merecen especial atención, pero en general, podemos mencionar que la mayoría de las instituciones públicas necesitan de un fortalecimiento general, pues existe la percepción del incumplimiento de sus atribuciones por muchas de ellas.

Con la próxima entrada en vigor del CAFTA se culmina una fase muy importante en la política comercial de nuestro país, ya que con este tratado se normará el comercio entre El Salvador y sus mayores socios comerciales: los demás países centroamericanos, la República Dominicana y los Estados Unidos de América. La discusión de este tema ha estado principalmente centrada en su impacto comercial y económico, pero es el momento de meditar sobre los cambios institucionales necesarios para su entrada en vigencia así como para asegurar que la relación comercial con estos socios se aproveche de manera adecuada. Por otra parte, este hecho coincide con una serie de políticas de atracción de inversiones, cuya base es la seguridad jurídica bajo un modelo de Estado de Derecho, ya que las personas naturales y jurídicas que se decidan por invertir en nuestro país, esperan encontrarse con un favorable clima de negocios.

Muchas son las áreas que merecen especial atención, pero en general, podemos mencionar que la mayoría de las

instituciones públicas necesitan de un fortalecimiento general, pues existe la percepción del incumplimiento de sus atribuciones por muchas de ellas. No estamos exclusivamente frente a la necesidad de reformas legales, sino que enfrentamos un problema de cómo hacer cumplir la ley irrestrictamente.

Tomando en cuenta que el principal cambio es institucional, dentro de las áreas que merecen especial atención están las siguientes: a) mejoras en los procedimientos aduaneros; b) mejoras en las instancias que velan por el debido cumplimiento de medidas sanitaria y fitosanitaria y de calidad de los productos de exportación; c) eficiencia en las inscripciones en los registros públicos; de ello depende, por ejemplo, el respeto a los derechos de propiedad intelectual; d) verdadera y pronta administración de justicia en los tribunales, así como promoción y respeto a los medios alternos de solución de conflictos; e) mejoras en la transparencia y agilidad en las contrataciones del sector público, y creación de figuras anticorrupción; f) desarrollo de la política pública de inversión extranjera; g) correcta aplicación de la

La agilización de la mayoría de procedimientos administrativos y judiciales, reduciendo al máximo trámites burocráticos, que resulten innecesarios, a fin de garantizar la seguridad jurídica de nacionales y extranjeros, y volver expedito el intercambio de bienes y servicios...

Todo lo anterior necesita voluntad política y trabajo coordinado entre los tres Órganos del Estado, reformas legales para la correcta implementación del tratado y un cambio en la mentalidad de los actores involucrados; sin ellas, la oportunidad de gozar los beneficios de la apertura del comercio exterior con el mayor mercado del mundo no será aprovechada.

normativa relativa a la legislación laboral y medioambiental; y h) mecanismos de transparencia y participación ciudadana.

La agilización de la mayoría de procedimientos administrativos y judiciales, reduciendo al máximo trámites burocráticos, que resulten innecesarios, a fin de garantizar la seguridad jurídica de nacionales y extranjeros, y volver expedito el intercambio de bienes y servicios, tal como ha sido recomendado por organismos internacionales, ya que nos recuerdan que el clima de negocios es crucial para la atracción de inversiones.

Todo lo anterior necesita voluntad política y trabajo coordinado entre los tres Órganos del Estado, reformas legales para la correcta implementación del tratado y un cambio en la mentalidad de los actores involucrados; sin ellas, la oportunidad de gozar los beneficios de la apertura del comercio exterior con el mayor mercado del mundo no será aprovechada.

PASOS PARA QUE EL TRATADO ENTRE EN VIGOR

El tratado entrará en vigor a principios del 2006, si se han cumplido los trámites legales señalados en el mismo, tal como la formalidad de haberse notificado por escrito a la Organización de Estados Americanos, OEA, depositaria de dicho tratado y de haberse cumplido los procedimientos jurídicos aplicables de ratificación.

Es de hacer notar que no todos los países centroamericanos estarán listos para hacer la referida notificación en enero, por lo que los países que no hayan concluido sus procedimientos internos no podrán gozar de los beneficios del tratado, éstos deberán

notificar por escrito a la OEA y es a partir de 90 días de esa fecha que entrará en vigor para cada uno de ellos. Si transcurren 2 años desde su vigencia y algún país no ha logrado completar su proceso, se le puede negar a éste la entrada en el tratado. Sin embargo, por ser este instrumento de carácter multilateral y que por lo tanto será una normativa aplicable a toda la región, lo deseable es que la entrada en vigencia sea simultánea para los países centroamericanos.

A diferencia de la legislación norteamericana, en El Salvador los tratados internacionales son de aplicación directa, no necesitan legislación adicional para que éstos surtan efectos; sin embargo, las modificaciones de ley son necesarias para efecto de darles un buen nivel de certidumbre a los agentes económicos, sobre todo por las clarificaciones y desarrollo de la legislación que en muchas áreas CAFTA entra a innovar. En ese sentido, se vuelve necesario que una serie de leyes sean adaptadas al lenguaje negociado, debiendo de pasar por su aprobación en la Asamblea Legislativa. Es importante resaltar que ésta es la primera vez que nuestro país hace reformas a una serie de leyes con motivo de la entrada en vigor de un tratado comercial.

Entre las leyes que deben reformarse están:

- Código Penal y Procesal Penal (Propiedad Intelectual y Anticorrupción)
- Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual
- Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos
- Ley de Sociedades de Seguros y su Reglamento



Es de hacer notar que no todos los países centroamericanos estarán listos para hacer la referida notificación en enero, por lo que los países que no hayan concluido sus procedimientos internos no podrán gozar de los beneficios del tratado...

A diferencia de la legislación norteamericana, en El Salvador los tratados internacionales son de aplicación directa, no necesitan legislación adicional para que éstos surtan efectos; sin embargo, las modificaciones de ley son necesarias para efecto de darles un buen nivel de certidumbre a los agentes económicos...

- Ley Especial sobre Fondos de Inversión Colectiva (Fondos mutuos)
- Ley de Telecomunicaciones
- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
- Ley de Simplificación Aduanera
- Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras
- Decreto de Creación de la Dirección General de la Renta de Aduanas
- Ley de Organización y Funcionamiento del Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos
- Decreto Ejecutivo para la aplicación del programa de desgravación

Los Reglamentos que se deben aprobar son los siguientes:

- Apertura y Administración de Contingentes (cerdo, bovino, aves, lácteos, granos)
- Administración y Distribución de la Cuota de Exportación de Azúcar
- Aplicación de Salvaguardia Agrícola Especial
- Aplicación de la Salvaguardia Textil
- Verificación del Origen de Textil y Confección y un Reglamento de Aplicación General
- Evaluación y Aprobación de Plantas y Sistemas de Inspección de Productos Animales y Vegetales
- Atención de Peticiones del Sector Laboral y Medioambiental
- Compras por parte del gobierno de programas de ordenador que cumplan con la legislación de propiedad intelectual.

A continuación se señalan con mayor detalle las reformas legales que se deben realizar:

a) Código Penal y Procesal Penal

Las disposiciones contenidas en el capítulo sobre derechos de propiedad intelectual implican desarrollar en el Código Penal delitos que los protejan, con el objeto de proporcionar protección efectiva a los titulares de derecho de autor y derechos conexos en el entorno de las nuevas tecnologías, sobre figuras en algunos casos inexistentes en la legislación salvadoreña, como es el caso de la evasión a las Medidas Tecnológicas Efectivas y la protección a la Información Sobre Gestión de Derechos, contenidos en los Tratados de la OMPI conocidos como “Tratados Internet”: Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor (o WCT por sus siglas en inglés) y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (o WPPT por sus siglas en inglés), los cuales fueron ratificados en el año 1998.

En este mismo sentido se debe tipificar penalmente la recepción y subsiguiente distribución dolosa de una señal portadora de satélite, así como la fabricación, ensamble, modificación, importación, exportación, venta, arrendamiento o distribución por otro medio, de un dispositivo o sistema tangible, para decodificar una señal de satélite codificada portadora de programas sin la autorización del distribuidor legítimo de dicha señal.

En cuanto a procedimientos penales, se deberá eliminar de las acciones públicas dependientes de instancia particular, toda referencia a las infracciones contra los derechos de propiedad intelectual, así como la puesta en práctica de manera oficiosa de las medidas en frontera por parte de las autoridades competentes.

En el tema de anticorrupción, se contemplan disciplinas que garantizan el combate a la corrupción en el comercio y la inversión, habiéndose adoptado lo pertinente de la Convención Interamericana contra la Corrupción, auspiciada por la OEA, debiéndose tipificar el delito de "soborno transnacional"...

Dentro de las reformas legales se deberá ampliar el concepto de los signos que pueden constituir una marca, lo cual incluye las marcas sonoras y olfativas...

En el tema de anticorrupción, se contemplan disciplinas que garantizan el combate a la corrupción en el comercio y la inversión, habiéndose adoptado lo pertinente de la Convención Interamericana contra la Corrupción, auspiciada por la OEA, debiéndose tipificar el delito de "soborno transnacional", ya que ésta es una figura nueva que no se contempla en las regulaciones penales vigentes.

b) Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual

En cuanto a los derechos de autor y conexos contenidos en esta ley, se deberá ampliar el plazo de protección de una obra, interpretación o ejecución, o fonograma, asegurando la protección por un plazo de la vida del autor más setenta años después de su muerte y la prohibición o autorización de reproducción de obras de manera temporal o permanente, incluyendo el almacenamiento temporal por medios electrónicos.

En la categoría de invenciones, se deberán establecer las disposiciones pertinentes para compensar el plazo de protección efectiva de una patente, por retrasos irrazonables por parte de las autoridades administrativas correspondientes en el registro de una patente o de la autorización de comercialización de un producto farmacéutico; plazos específicos de protección de datos de prueba de productos farmacéuticos y agroquímicos y la inclusión en la legislación del concepto de producto nuevo de esta naturaleza.

Algunos artículos de la ley se modificarán para fortalecer los medios y recursos civiles a disposición de los titulares de derechos

de autor y derechos conexos, a efecto de dar una efectiva observancia a sus derechos en sede civil como es el caso de las medidas precautorias y medidas en frontera.

c) Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos

Dentro de las reformas legales se deberá ampliar el concepto de los signos que pueden constituir una marca, lo cual incluye las marcas sonoras y olfativas; requisitos sobre la información que debe incluir la publicación de solicitud o registro de la marca; establecer la facultad para inscribir o no las licencias de uso de las marcas, independiente de la validez de dicha licencia; establecer la obligación para los administradores de nombres de dominio del país de contar con procedimientos apropiados para la resolución de controversias, para evitar la piratería cibernética de marcas, así como mantener una base de datos con la información de contacto de registrantes de los nombres de dominio.

Al igual que en la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual, se deberán reformar los artículos pertinentes, para fortalecer los medios y recursos civiles a favor de los titulares de marcas y otros signos distintivos, que le permiten observar efectivamente sus derechos.

Por otra parte, siempre en materia de Propiedad Intelectual se debe proceder a ratificar para el uno de enero de 2006, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y el Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en materia de patentes.



d) Ley de Sociedades de Seguros y su Reglamento

En materia de servicios de seguros, CAFTA permite que compañías de seguros extranjeras establezcan sucursales en El Salvador y el suministro o comercio transfronterizo de servicios financieros con respecto a ciertos tipos de seguros, lo cual conlleva a cambios en la Ley de Sociedades de Seguros y en el Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, aunque se cuenta con un período de tres años para poner en vigor esta disposición. CAFTA reformará la Ley de Sociedades de Seguros, en el sentido de establecer un plazo máximo de 60 días para que entren en el mercado nuevos productos (pólizas), dando así mayor certidumbre en el proceso de autorización dentro de la Superintendencia.

e) Ley Especial sobre Fondos de Inversión Colectiva

En materia de administración de carteras, CAFTA permitirá a una institución financiera, constituida fuera del territorio, suministrar servicios de asesoría de inversión y de administración de cartera a un fondo de inversión colectivo localizado en el territorio de El Salvador, para lo cual se deberá normar mediante una ley especial la regulación de los fondos de inversión colectivos. Para esta ley se cuenta con un plazo de tres años a efecto que de diseñar la metodología de supervisión de este tipo de fondos, en la que se deberán tomar muy en cuenta los riesgos de este tipo de inversiones.

f) Ley de Telecomunicaciones

El objetivo principal de las modificaciones a la Ley de Telecomunicaciones de El

Salvador, es el de garantizar que los proveedores de servicios públicos de telecomunicaciones extranjeros puedan tener acceso a ciertos elementos o recursos vitales para el suministro del servicio, con el propósito que los proveedores extranjeros puedan tener la capacidad real de poder suministrar los servicios de telecomunicaciones en condiciones de similar competencia con los proveedores nacionales.

Las reformas, además de garantizar el acceso al mercado salvadoreño a los proveedores de los servicios públicos de telecomunicaciones, también establecen que dicho acceso se otorgue en condiciones razonables y no discriminatorias. Por tal razón, las reformas establecen que los conflictos surgidos entre operadores se resolverán mediante el procedimiento actual de acceso a los recursos esenciales referidos en la Ley de Telecomunicaciones y de conformidad a los criterios que mediante norma, emitan la SIGET y la Superintendencia de Competencia.

De acuerdo a lo anterior, los nuevos elementos o recursos que estarían siendo regulados a través de las reformas de la Ley de Telecomunicaciones, son:

- a) Arriendo de circuitos;
- b) Reventa;
- c) Acceso a sistema de cable submarino;
- d) Espacio físico para la instalación de los equipos;
- e) Uso de ductos, conductos, postes, cables, radio enlaces, medios ópticos, y derechos de vía, cuando éstos no sean necesarios para la interconexión;
- f) Todos aquellos necesarios para el desarrollo de un mercado competitivo que se determinen en las normas que

Las reformas, además de garantizar el acceso al mercado salvadoreño a los proveedores de los servicios públicos de telecomunicaciones, también establecen que dicho acceso se otorgue en condiciones razonables y no discriminatorias.

al efecto emita SIGET, incluida la desagregación de la red.

Además del método basado en costos para determinar las tarifas de interconexión, en caso no haya acuerdo entre los operadores, de manera que no se utilicen las tarifas como un medio para impedir el acceso al mercado de nuevos proveedores.

g) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

Se han incorporado nuevas disciplinas que afectarán los procesos de contrataciones y adquisiciones gubernamentales tales como: los avisos de contratación deberán contener una indicación que la contratación se encuentra cubierta por el tratado; la incorporación de información adicional que se debe incluir en el aviso de invitación a la contratación y en la decisión sobre la adjudicación de contratos; asimismo, se han hecho cambios en los plazos para el proceso de presentación de ofertas.

h) Ley de Simplificación Aduanera

En el tratado se establecen los mecanismos por los cuales los importadores pueden solicitar el trato arancelario preferencial; en estas disciplinas se ha facilitado el trámite para efectuar tal solicitud, permitiendo incluso las certificaciones electrónicas, para ello se deben hacer los acomodos administrativos y legales que permitan volver eficientes tales trámites, tales como, circulares e instructivos que permitan al importador emitir las certificaciones del origen de las mercancías, claves de acceso y firmas electrónicas en el caso de las certificaciones electrónicas, determinación del formato e instructivo para la certificación del origen y por lo tanto se

debe reformar la Ley de Simplificación Aduanera en la cual se permita la certificación electrónica del origen de una mercancía.

i) Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras

CAFTA crea un nuevo régimen para la admisión temporal de mercancías y se hace necesario establecer una disposición legal en la cual se clasifique como infracción administrativa aduanera la no reexportación de las mercancías amparadas a este régimen, dentro de los plazos de permanencia autorizados por la autoridad aduanera. Además, existen disposiciones que establecen las sanciones que se deben imponer a los exportadores o productores por emitir certificaciones de origen falsas, con el objeto de gozar de una preferencia arancelaria y asimismo se establecen las situaciones en las cuales un importador no estará sometido a sanciones por realizar una solicitud de trato arancelario preferencial. Para ello se debe reformar la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras.

j) Decreto de Creación de la Dirección General de la Renta de Aduanas

De acuerdo a CAFTA se debe de ampliar las facultades de verificación de origen de la Dirección General de la Renta de Aduanas, para que le permitan ejecutar las funciones de verificación del origen de las mercancías.

k) Ley de Organización y Funcionamiento del Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos

Se deben ampliar las facultades del Tribunal



de Apelaciones de los Impuestos Internos, para que éste pueda conocer de apelaciones de resoluciones de aduanas.

l) Decreto Ejecutivo para la aplicación del programa de desgravación

Dado que se negoció un programa de desgravación para todo el universo arancelario, a través del cual se irán eliminando progresivamente los derechos arancelarios a la importación, se deberá emitir un decreto en donde se determine cuál será el calendario aplicable a partir de enero. Este decreto es de extrema importancia para facilitarle a las aduanas la tasación de los impuestos de las mercancías cuando son introducidas al territorio nacional.

Además, se deberán crear o modificar los siguientes reglamentos:

a) Aplicación de Salvaguardia Agrícola Especial

Debido a que productos muy sensibles tales como carne de cerdo, lácteos, frutuosa, frijoles, sorgo, arroz, aceites, pollo y algunas carnes procesadas, quedaron incluidos en el programa de desgravación, se logró mantener cierta protección temporal ante el incremento en las importaciones provenientes de Estados Unidos de América, a través del cobro un arancel adicional al preferencial y así evitar un daño a la producción nacional. Por lo anterior, se deberá crear, a través de un decreto ejecutivo, el mecanismo por medio del cual se activará la referida salvaguardia siempre que se supere un volumen de importaciones establecido en el tratado.

b) Apertura y Administración de Contingentes

En adición al mecanismo anteriormente mencionado para un listado reducido de productos (carne de cerdo, maíz, arroz granza y precocido), se podrá aplicar un programa de desgravación no lineal y cuotas para dichas importaciones, las cuales se determinaron para cada producto con base a las cifras históricas de comercio de los últimos tres años. Los importadores que podrán acceder a dichas cuotas deberán haber cumplido el compromiso de compra de la producción local de los referidos productos.

c) Administración y Distribución de la Cuota de Exportación de Azúcar

Dado que El Salvador logró duplicar la cuota de azúcar que actualmente goza de libre acceso al mercado americano; concesión unilateral debido a los compromisos de ese país ante la Organización Mundial del Comercio, se deberá crear un reglamento mediante el cual se señale el procedimiento para la distribución de la cuota de exportación.

d) Reglamento para la Aplicación de la Salvaguardia Textil

El Salvador se reservó la posibilidad de proteger a su industria de las importaciones masivas en los rubros de textiles que crezcan de tal forma que causen daño o amenacen causar daño a la industria de textil y del vestido, por lo cual se deberá reglamentar un mecanismo que solo podrá ser utilizado por 5 años a partir de la entrada en vigor del tratado. Para garantizar la adecuada aplicación de esta medida, se

hace necesario desarrollar disposiciones que regulen la forma de llevar a cabo la investigación en estos casos.

e) Verificación del Origen de Textil y Confección

Las disciplinas del tratado contemplan un anexo de Reglas Específicas de Origen, que permiten, en la mayoría de los casos, importar la fibra (materia prima) para procesarla, elaborar la hilaza, la tela y finalmente confeccionar la prenda. Esta clase de Regla Específica de Origen permitirá fortalecer las oportunidades para la industria textil; por lo que se hace necesario adoptar todas las medidas pertinentes que garanticen el pleno cumplimiento de tales reglas de origen, para ello se deben adoptar todas las directrices que permitan a la autoridad aduanera llevar las funciones de verificación del origen de las mercancías de textiles y vestido, debiéndose acordar las reformas pertinentes al Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías, a efecto de consignar tales disposiciones particulares, lo cual implica un esfuerzo regional, en armonizar las regulaciones del procedimiento centroamericano.

f) Verificación del Origen de las mercancías (general)

Además del reglamento señalado en el literal anterior, que tiene un énfasis sectorial, se deberá emitir un reglamento aplicable a todas las mercancías, debido a que la autoridad aduanera deberá llevar a cabo las funciones de verificación de origen, con el fin de poder gozar de las preferencias arancelarias que otorga el tratado.

g) Evaluación y Aprobación de Plantas y Sistemas de Inspección de Productos Animales y Vegetales

En el tema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias se hace indispensable que en El Salvador se adopte un sistema de admisibilidad para la emisión de certificados sanitarios y fitosanitarios, para facilitar las exportaciones de esos productos hacia El Salvador, por lo tanto es necesario emitir un "Reglamento para la Evaluación y Aprobación de Plantas y Sistemas de Inspección de Productos de Origen Animal y Vegetal Importados". En tal reglamento se debe autorizar a la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal (DGSVA) para que apruebe y certifique los sistemas de inspección de los productos exportados hacia El Salvador bajo ciertos requisitos. Este ordenamiento tiene como objetivo garantizar la protección de la vida y salud de las personas, de los animales y de los vegetales y transparentar los procedimientos y trámites mediante los cuales se emiten los certificados sanitarios o fitosanitarios y los procedimientos para la evaluación y aprobación de plantas y sistemas de inspección.

h) Atención de Peticiones del Sector Laboral y Medioambiental

Se deben reglamentar los procedimientos a seguirse por la Oficina Nacional Administrativa que se establecerá en los Ministerios de Trabajo y Previsión Social, así como en el de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de atender las peticiones del público. A nivel regional habrá una oficina encargada para los mismos fines en la Secretaría de Integración económica Centroamericana, que deberá



CAFTA lleva imbríbido una institucionalidad responsable de supervisar la ejecución del tratado, su desarrollo y de cualquier otro asunto que pudiere afectar el funcionamiento del mismo. Para ello en sus disposiciones se crea la "Comisión de Libre Comercio", la cual estará conformada por los ministros responsables del comercio exterior y la instancia de "Coordinadores del Tratado de Libre Comercio", siendo en el caso de El Salvador, la Dirección de Administración de Tratados Comerciales...

de tramitar comunicaciones del público relativas a omisiones en la aplicación efectiva de la legislación ambiental de cualquiera de los países parte del tratado.

- i) Compra por parte del gobierno de programas de ordenador que cumplan con la legislación de propiedad intelectual

Se deberá emitir un reglamento que se aplique a todas las compras de gobierno en lo que se refiere a programas de ordenador, con el fin de asegurar que el gobierno central únicamente adquiera productos que cuenten con licencias legítimas y así darle fiel cumplimiento a la legislación de propiedad intelectual.

Administración del Tratado

CAFTA lleva imbríbido una institucionalidad responsable de supervisar la ejecución del tratado, su desarrollo y de cualquier otro asunto que pudiere afectar el funcionamiento del mismo. Para ello en sus disposiciones se crea la "Comisión de Libre Comercio", la cual estará conformada por los ministros responsables del comercio exterior y la instancia de "Coordinadores del Tratado de Libre Comercio", siendo en el caso de El Salvador, la Dirección de Administración de Tratados Comerciales; asimismo, se acordó el marco general para el funcionamiento de la oficina que proveerá apoyo administrativo en la implementación de los mecanismos de solución de las diferencias que surjan en el marco del tratado. La Comisión se reunirá por lo menos una vez al año, y sus decisiones se tomarán por consenso.

Para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en Cafta al momento de la entrada

en vigor del tratado, el Ministerio de Economía remitirá la nota oficial a los socios comerciales, por la cual se hará de su conocimiento la designación tanto para la Comisión de Libre Comercio como para la de Coordinadores del Tratado de Libre Comercio.

La Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO), siendo la oficina responsable de la administración del TLC, será la coordinadora de todos los esfuerzos que las diversas instituciones de gobierno impulsen, siempre y cuando tales acciones estén vinculadas al tratado o pudieran afectar su funcionamiento; para ello, todas estas instituciones deberán notificar y coordinar con la (DATCO) la implementación de dichas medidas.

El país se comprometió ampliamente con el principio de transparencia y por tal motivo deberá publicar o de poner a disposición para conocimiento de las personas o de los demás socios comerciales, las leyes, reglamentos, procedimientos y resoluciones administrativas de aplicación general vigentes, así como de las medidas en proyecto, cuando esto sea posible. Este compromiso ya está cubierto porque el proceso de formación de ley de nuestro país manda a la publicación de leyes y reglamentos a través del Diario Oficial. Sin embargo, las instituciones gubernamentales que implementen leyes, reglamentos, procedimientos y demás resoluciones de aplicación general, deberán hacer del conocimiento de la DATCO estas nuevas regulaciones, a efecto que ésta, como punto de enlace, notifique y suministre esta información a los socios comerciales. Además, las instituciones gubernamentales deberán facilitar el acceso a estas regulaciones, poniendo a



El país se comprometió ampliamente con el principio de transparencia y por tal motivo deberá publicar o de poner a disposición para conocimiento de las personas o de los demás socios comerciales, las leyes, reglamentos, procedimientos y resoluciones administrativas de aplicación general vigentes, así como de las medidas en proyecto, cuando esto sea posible.

disposición el texto de tales normativas a través de otros medios, tales como la página electrónica del Ministerio de Economía.

A partir de la apertura comercial impulsada por nuestro país, se torna aun más importante la existencia de un ente a nivel nacional, que contará con la participación del Sector Público y Privado, que dará seguimiento a estos Acuerdos de Libre Comercio y los posteriores que se suscriban. En los últimos días hemos visto que se promoverá el trabajo de la Comisión Nacional Administradora de Tratados Comerciales (CONATCO), creada en virtud del Decreto Ejecutivo N° 94, de fecha 09 de noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 212, Tomo No. 349, del 13 de ese mismo mes y año y ampliadas sus funciones mediante Decreto Ejecutivo No. 78 del Consejo de Ministros, publicado en el Diario Oficial No.11, Tomo No. 366 de fecha 17 de enero de 2005, como una entidad adscrita al Ministerio de Economía, encargada de velar por la correcta administración de los acuerdos, convenios, tratados y otros instrumentos similares en materia de comercio.

La Comisión es presidida por el Ministerio de Economía e integrada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como gremiales empresariales tales como la Asociación Salvadoreña de Industriales (ASI), la Oficina de Apoyo al Sector Privado (ODASP), Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, Cámara Agropecuaria y Agroindustrial (CAMAGRO), Corporación de Exportadores de El Salvador

(COEXPORT), Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO), Asociación Bancaria Salvadoreña (ABANSA), Asociación de Medianos y Pequeños Empresarios Salvadoreños (AMPES), etc.

Dentro de la referida Comisión se crearán los siguientes grupos de trabajo a efecto de contribuir al desarrollo de las labores en diferentes áreas; siendo ellos:

1. Comisión de Revisión Agrícola.
2. Comité de Comercio Agropecuario.
3. Comité de Comercio de Mercancías.
4. Comité de Asuntos Sanitarios y Fitosanitarios.
5. Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio.
6. Comité de Servicios Financieros.
7. Consejo de Asuntos Laborales.
8. Consejo de Asuntos Ambientales.
9. Comité para la Creación de Capacidad relacionados con el Comercio.

La CONATCO tiene la siguiente estructura organizativa conformada por diferentes niveles: ministerial (ministros y presidentes de gremiales), viceministerial (viceministros y miembros de juntas directivas) y de directores (directores de los ministerios y representantes de las gremiales).

Finalmente, debemos de señalar que se deberán hacer esfuerzos importantes para la facilitación del comercio. En el tratado se establecen una serie de disposiciones y compromisos, cuyo objetivo es el de lograr una estructura y funcionamiento institucional aduanero acorde a las normas y exigencias del comercio internacional, que facilite las gestiones de los sectores productivos, y por ende, el intercambio comercial de mercancías entre las partes,

En el tratado se establecen una serie de disposiciones y compromisos, cuyo objetivo es el de lograr una estructura y funcionamiento institucional aduanero acorde a las normas y exigencias del comercio internacional, que facilite las gestiones de los sectores productivos, y por ende, el intercambio comercial de mercancías entre las partes...

Cabe señalar lo valioso que resulta sumar a este esfuerzo de facilitación del comercio a través del impulso al proyecto de la “Ventanilla Única para el Comercio Exterior”, ya que mediante esta herramienta se transparentan las gestiones de las instituciones involucradas en las actividades de exportación e importación de mercancías y se centralizan en una base de datos los trámites que corresponden por cada producto.

dentro de las cuales se identifican: normas sobre transparencia, que consisten en la obligación de publicar la legislación aduanera, regulaciones y procedimientos administrativos de carácter general y resoluciones aduaneras; compromisos de establecer y mantener procedimientos aduaneros simplificados para el despacho eficiente de las mercancías; y un procedimiento para la emisión de resoluciones anticipadas.

Para atender estos compromisos, en primer orden se deben implementar una serie de medidas administrativas que conlleven al cumplimiento los mismos, que entre otros incluyen el fortalecimiento de los sitios en el Internet con miras a facilitar las gestiones en el intercambio de mercancías; asimismo, desarrollar instructivos para la emisión de resoluciones anticipadas. Cabe señalar lo valioso que resulta sumar a este esfuerzo de facilitación del comercio a través del impulso al proyecto de la “Ventanilla Única para el Comercio Exterior”, ya que mediante esta herramienta se transparentan las gestiones de las instituciones involucradas en las actividades de exportación e importación de mercancías y se centralizan en una base de datos los trámites que corresponden por cada producto.

Otras reformas legales que aunque no son requeridas para la entrada en vigencia del tratado, son de vital importancia para facilitar la buena aplicación del mismo, se encuentran relacionadas con:

1- Quiebras. Nuestro Código de Comercio vigente no resuelve satisfactoriamente el tema de la quiebra y de sus efectos, por lo que se deberá crear una ley de quiebras para facilitar

la salida ordenada del mercado, la liquidación de reclamos financieros pendientes sobre los activos y la rehabilitación de deudores insolventes.

- 2- Garantías reales mobiliarias. En nuestro país no existe una ley adecuada para la constitución y posterior registro de garantías mobiliarias, tan importantes en el quehacer de negocios de la pequeña empresa, lo que obliga a la creación de leyes diseñadas para promover el registro de este tipo de bienes y permitir que sirvan de garantía de préstamos, especialmente a los pequeños empresarios que, unidos a otras fórmulas, como las Sociedades de Garantías Recíprocas, crean una red de promoción a la pequeña y micro empresa.
- 3- Garantías reales inmobiliarias. Aunque el país ha avanzado bastante en la modernización de los registros inmobiliarios, se puede hacer una mejora sustancial en los marcos legales, que protejan eficientemente las garantías inmobiliarias que se inscriben.
- 4- Resolución de Controversias Comerciales. En estos momentos se vuelve necesario e imperativo la desjudicialización de las controversias. En el estudio “Las Instituciones Democráticas en El Salvador: Valoración de Rendimientos y Plan de Fortalecimiento”, publicado por FUSADES, en el capítulo relacionado con el Poder Judicial, se señala la importancia del Órgano Judicial en el desarrollo económico del país, en cuanto que debe facilitar la coordinación de las actividades de

CAFTA se presenta como una gran oportunidad para fomentar las exportaciones, generar empleo, atracción de inversiones y transferencia tecnológica, pero lo más importante es que estamos frente a un momento histórico para crear un ambiente de estabilidad institucional y seguridad para el inversor.

inversión, la definición de los derechos de propiedad, los métodos de transferencia y la resolución de disputas entre agentes económicos, situaciones que no han podido ser resueltas satisfactoriamente por el Órgano Judicial, lo cual genera un costo de transacción alto para las empresas, por lo que se vuelve necesaria la mayor utilización de los métodos alternos de solución de controversias.

- 5- Leyes mercantiles. Se debe revisar todo el marco de la legislación comercial relacionada con las sociedades, contratos, registros, trámites, requisitos, para facilitar la forma de hacer negocios, evitando con ello, trámites innecesarios, duplicidades dañinas y formalismos excesivos.
- 6- Libre Competencia. El país se ha adelantado a las exigencias del tratado, habiendo creado una ley que regula la competencia y una oficina que dirime los conflictos generados por prácticas anticompetitivas, asegurando con ello, una competencia abierta, justa y

económicamente eficiente dentro del mercado. Únicamente falta que a la oficina encargada de la supervisión en este tema, se le provea de los requerimientos materiales, financieros y técnicos para garantizar una buena gestión.

CONCLUSIÓN

CAFTA se presenta como una gran oportunidad para fomentar las exportaciones, generar empleo, atracción de inversiones y transferencia tecnológica, pero lo más importante es que estamos frente a un momento histórico para crear un ambiente de estabilidad institucional y seguridad para el inversor. Además, para generar desarrollo y un clima propicio de negocios en nuestro país, se requiere del fortalecimiento institucional de las entidades encargadas de su administración, especialmente del Órgano Ejecutivo, pero se requerirá de una excelente coordinación de las relaciones interinstitucionales e interorgánicas del estado para asegurar un debido aprovechamiento de la apertura comercial.



Fundación Salvadoreña
para el Desarrollo
Económico y Social

Edificio FUSADES, Bulevar y Urbanización Santa Elena,
Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador
Tel.: (503) 2278.3366, 2278.3382, Fax: (503) 2278.3366 ext. 391

Consultas al correo electrónico:
e.legal@fusades.com.sv

www.fusades.com.sv

